



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No 248/2006

á, 20 de Noviembre de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada a la Secretaría de Gestión del Ejecutivo Municipal, por el Departamento de Promoción Cultural y Artística, dependiente de la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, mediante Oficio No. 181/2006 de fecha 29 de mayo del 2006, para la contratación de un Instructor (a) para la realización del curso de Fagot Violoncello, y

CONSIDERANDO:

Que, la referida contratación cuenta con el presupuesto correspondiente, en la Categoría Programática 10 0000 02, Objeto para el Gasto No. 259 0000, correspondiente a la Unidad Ejecutora No. 3, con un monto de Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta 00/100 Bolivianos (Bs. 18.480.00).

Que, los Informes de las Comisiones de Constitución y Administración y Finanzas, sugieren la aprobación del Contrato No. 224/2006.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, el Texto Ordenado del Decreto Supremo No. 27328 y su Reglamento y demás Normas en vigencia, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 224/2006, suscrito entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Sr. Esteban Yarita Arirepia, como Consultor, para Dictar Curso de Fogot – Violoncello, para la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, por el tiempo de seis (6) meses, por un monto de Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta 00/100 Bolivianos (Bs. 18.460.00).

Artículo Segundo.- Perfeccionado que sea el Contrato (protocolizado), el Ejecutivo Municipal remitirá copia del mismo y de los documentos sustentatorios a la Contraloría, a los efectos de Control Externo Posterior, establecido por el Artículo 27, inciso "d", de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. DAEN Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Oscar Vargas Cruz
CONCEJAL PRESIDENTE